

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:
Imp. Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre..... 300 »
Un Año..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea.... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.798

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 18 del presente mes de noviembre, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En evitación de erróneas interpretaciones de que tiene noticia este Centro, en materia de denominación y rotulación de calles, y en defensa de la competencia municipal en la materia, ruego a V. E. recuerde a todos los Ayuntamientos de esa provincia lo siguiente:

1.º La exclusiva competencia que a los Municipios corresponde conforme a los artículos 344 del Código civil y 101, apartados a) y h) y 184 de la Ley de Régimen Local y 303 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, en orden a la conservación y policía de las calles o plazas de sus núcleos urbanos y, por tanto, en la denominación y rotulación de las mismas y en la numeración de sus edificios.

2.º Que para lograr una actuación uniforme en la materia y evitar la confusión y el desorden, los únicos criterios que deben seguir los Ayuntamientos en cuanto a la rotulación de calles y numeración de edificios, son los establecidos con carácter orientador, en la Orden del Ministerio de Planificación del Desarrollo de 14 de mayo de 1975, pu-

blicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio siguiente.

3.º Que para cualquier duda que surja en estas cuestiones pueden consultar los Ayuntamientos con las Delegaciones Provinciales de Estadística y los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales».

Lo que se hace público para conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando.

Avila, 20 de Noviembre de 1975.
—El Gobernador Civil, Luis Cuesta Gimeno.

Número 2.788

Ministerio de Educación y Ciencia

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

ORDEN de 21 de octubre de 1975, sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar, (B. O. del E. del día 12 de noviembre de 1975 número 271).

Primero.— Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Primer A).— Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

PROVINCIA DE AVILA

Municipio: Becedas. Localidad: Becedas.— Constitución del Colegio Nacional Mixto, comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas y Dirección con curso. A tal

efecto, se crean cinco unidades escolares y se integran, transformadas en mixtas, una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, que componían la anterior Escuela graduada, que desaparece. Se reconoce a los profesores titulares de las unidades escolares de Casas de la Vega, Junciana, Gilbuena, y Medinilla, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la Comarcal, al amparo del Decreto 3.099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Sotillo de la Adrada. Localidad: Sotillo de la Adrada.— Ampliación del Colegio Nacional mixto, que pasará a ser comarcal, que contará con doce unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de educación preescolar, Dirección con curso y autorización para habilitar tres aulas (dos de niños y una de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Se reconoce a la profesora titular de la unidad escolar de Navahondilla, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3.099/1964, de 24 de septiembre.

Segundo.— Modificaciones de Centros Escolares Estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirven las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

PROVINCIA DE AVILA

Número 2.700

Municipio: Gilbuena. Localidad: Gilbuena.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Junciana. Localidad: Junciana.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Losar del Barco. Localidad: Casas de la Vega.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Medinilla. Localidad: Medinilla.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Municipio: Navahondilla. Localidad: Navahondilla.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Navarredondilla. Localidad: Navarredondilla.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Cuarto.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares, o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

PROVINCIA DE AVILA

Municipio: Herradón de Pinares. Localidad: Herradón de Pinares.—Transformación de la unidad escolar de niñas en de asistencia mixta.

Delegación de Hacienda de la Provincia de Avila

SECCION DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA.—REGIMEN CATASTRAL				
EG00523	Juan Aguilera Benito.....	Madrid-Maqueda, 111.	1975	1.611
CONTRIBUCION URBANA.—REGIMEN CATASTRAL.—IMPLANTACION EJERCICIO				
67299	Enriqueta Hernández Moreno.....	Chamartín-Río, 36....	1975	220
67361	José Pedroca.....	Narillos Rebollar-A. Benitos 75	>	258
IMPUESTO INDUSTRIAL.—CUOTA DE BENEFICIOS.—EVALUACION GLOBAL				
J059923	Agustín Estrella Rico.....	Navacepedilla	1973	5.436
J060161	Angelita Martín Gallego	Hoyo Pinares-Gmo., 48	>	81.550
J060545	Mariano Mayoral Fernández.....	Madrid-Silvio Abad, 4.	>	12.020
J060583	Federico García Sánchez.....	Adanero-Cárcel Vieja:	>	13.868
J060584	Cesáreo Gil Mena.....	Urones Gastroponce (Valladolid)	>	852

Avila, 12 de Noviembre de 1975.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

Número 2.755

SECCION DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE EMPRESAS.—REGIMEN DE CONVENIOS				
W10322	Luis Berlín Camuñas.....	Avila-Vallespín, 8....	1975	47.043
W10331	Idem.....	Idem.....	>	46.241
IMPUESTO INDUSTRIAL.—CUOTA DE BENEFICIOS.—EVALUACION GLOBAL				
J060540	Máximo Martín López.....	Avila-Puente Adaja...	1973	15.769
CONTRIBUCION URBANA.—REGIMEN CATASTRAL.—EJERCICIO DE IMPLANTACION				
032586	Félix García	Narillos Alamo-Pocillo, 8 ...	1974	334
032593	Consuelo Fernández.....	Id. Pocillo, 16.	>	35
032650	Angela Aparicio Reviriego.....	Id. Mercadillo, 16.	>	42
042594	Félix García	Id. Pocillo, 8..	1975	668
042601	Consuelo Fernández.....	Id. Pocillo, 16.	>	70
042658	Angela Aparicio Reviriego.....	Id. Mercadillo, 16.	>	84
053929	RENFE.....	Monsaluppe-Estación, 1	>	232
053932	Aniceto Ramos.....	Id. Estación, 4	>	398
067283	Hermanos Blázquez Sánchez.....	Cillán-Fuente, 51.....	>	326
067369	Ana Jiménez Jiménez	Narros del Puerto-Tejera, 60..	>	152

Avila, 14 de Noviembre de 1975.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

Sección de Anuncios**OFICIALES***Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo*

Don Nicanor Fernández Puga, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 32/975 instados por J. Horcajo, Sociedad Anónima, contra D. Casto Muñoz García en reclamación de ciento treinta y seis mil doscientas cincuenta pesetas de principal quinientas catorce pesetas de gastos de protesto y setenta mil pesetas más calculadas para costas y por proveído de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez los bienes embargados al demandado y propiedad del mismo.

Los bienes son los siguientes:

Un camión, marca Avia, modelo 2.500, motor número 203 E-45793, con número de fabricación o chasis 1.357.029 y con matrícula AV 6.630 A, tasado en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Se hace saber que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del avalúo, que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento análogo una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos y que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, y que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día diecinueve de diciembre a las doce treinta horas.

Dado en Arévalo, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Nicanor Fernández Puga.—El Secretario, (ilegible).

—2.760

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo

Don Nicanor Fernández Puga, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 17/975 instados por J. Horcajo, S. A., contra D. Casto Muñoz García, en reclamación de ciento treinta y ocho mil quinientas cincuenta pesetas de principal, quinientas catorce pesetas de gastos de protesto, y setenta mil pesetas calculadas para costas y por proveído de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez los bienes embargados al demandado y propiedad del mismo.

Los bienes son los siguientes:

Un camión marca Avia, modelo 3.500, motor número 203. E. 45550 y número de fabricación o chasis 1856762 y tasado en doscientas cincuenta mil pesetas.

Se hace saber que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del avalúo, que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento análogo una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos y que los bienes se encuentran en poder del demandado y que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día diecinueve de Diciembre a las trece horas.

Dado en Arévalo, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Nicanor Fernández Puga.—El Secretario, (ilegible).

—2.761

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

Resolución del Ayuntamiento de Casavieja, por la que se anuncia subasta de los aprovechamientos forestales, que se citan:

Es objeto de esta subasta el aprovechamiento de maderas del Monte

número 6, de los propios de este Ayuntamiento dividido en los tres lotes siguientes:

Lote primero: Localización B-I-9 y 10; número de pies: 3.470; volumen 2.008 metros cúbicos; tipo de licitación 2 409 600 pesetas; precio índice 3 012 000 pesetas; fianza provisional: 48.000 pesetas.

Segundo lote: Localización C-I-IV-29, 23 y 24; número de pies 1.169; volumen 940 metros cúbicos; tipo de licitación 1.410.000 pesetas; precio índice 1.762.500 pesetas; fianza provisional: 28.000 pesetas.

Lote tercero: Localización D-I-46, 47, 48 y 52; número de pies 1.322; volumen 974 metros cúbicos; tipo de tasación 1.558.400 pesetas; precio índice 1.948.000 pesetas; fianza provisional: 31.000 pesetas.

Son condiciones comunes a los tres lotes siguientes: Especie P. Pinaster; objeto del aprovechamiento: Pies señalados excluidas sus copas; modalidad del aprovechamiento: A riesgo y ventura; forma de entrega: En pie; tanto por ciento de corteza: 23 por 100; época de corta la de paralización de la savia; plazo total de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 1976; vias de saca: Todas las del Monte.

Los adjudicatarios deberán efectuar el pago íntegro del importe del remate dentro de los veinte días siguientes al de la adjudicación definitiva, no obstante, previa solicitud de los interesados el Ayuntamiento podrá acordar aplazamientos en la forma, condiciones y con las garantías que en cada caso se determinen.

Los pliegos de condiciones económico administrativas están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde pueden ser examinados por los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina. Regirán las condiciones contenidas en el Pliego General de Condiciones técnico facultativas para regular la ejecución de disfrutes en Montes a cargo del ICONA y en el Pliego Especial de Condiciones Técnicas Facultativas para la ejecución de los aprovechamientos maderables en Montes a cargo del ICONA, publicadas res-

pectivamente en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 67 y 68 de fecha 5 y 7 de Junio de 1975.

La garantía definitiva se ha fijado por la Corporación en los porcentajes máximos autorizados por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aplicados sobre el importe del remate de cada uno de los lotes.

Las plicas podrán presentarse en Secretaría desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior al de la apertura de las mismas, durante el horario de oficina, de nueve a catorce treinta horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar el siguiente día hábil, una vez transcurridos veinte también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las doce para las del primer lote, doce treinta para las del segundo, y trece para las del tercero.

Los lotes habrán de subastarse por separado.

A la proposición, cuyo modelo se inserta al final, reintegrada con póliza del Estado por importe de tres pesetas y con póliza de la MUNPAL de veinticinco pesetas, habrá de unirse la documentación siguiente: a) Justificante de haber constituido la fianza provisional; b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos 4 y 5 del Reglamento de Contratación; c) Carnet de Empresa con Responsabilidad, y d) Poder bastantado en forma reglamentaria, caso de acudir en nombre de otra persona o entidad.

Casavieja, veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

D....., con Documento Nacional de Identidad número....., y Carnet de Empresa con Responsabilidad número....., expedido con fecha...., domiciliado en....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número..... de fecha....., y de las condiciones económico administrativas y facultati-

vas que rigen este contrato, ofrece por el aprovechamiento del Lote número..... del Monte propiedad de este Ayuntamiento, la cantidad depesetas (en número y letra), y a cumplir todas y cada una de las condiciones del pliego.

Fecha y firma. —2.709

AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión ordinaria del día 3 de octubre último, la Ordenanza sobre Contribuciones Especiales, para empezar a regir en 1.º de enero de 1976, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinada y formular contra la misma, por escrito, las reclamaciones a que haya lugar.

Junciana, a once de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, José García. —2.706

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender obras de construcción de la nueva Casa Consistorial, en esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Cebreros, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Vicente Marín. —2.725

AYUNTAMIENTO DE UMBRIAS

ANUNCIO

Por quince días y al objeto de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, para dotar capítulos y artículos del presupuesto ordinario vigente.

Umbrías, a 14 de noviembre de 1975.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.737

Alcaldía de La Lastra del Cano

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

La Lastra del Cano, 14 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Anastasio Martín. —2.732

AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la cuenta general del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes a los años 1972, 1973 y 1974 con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cabizuela, a 14 de noviembre de 1975.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.738

Alcaldía de Higuera de las Dueñas

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente núm. 3 de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Higuera de las Dueñas, 13 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Francisco S. Amigo. —2.733